

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: CEDE11-DATRA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☒ No. 004

Bogotá (Cundinamarca), mayo de 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LIZETH VANESSA REY CARDENAS Identificación: 1.016.039.009 Nacionalidad: colombiana Dirección: Calle 163# 58C - 10 Edificio Luis Velazco Rincón, Bogotá. Teléfono de contacto: 313 462 31 87 E-mail de contacto: lizvananejolu@hotmail.es
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Hamilton Yamir Muñoz Vallejo Identificación: 1.015.396.050 Cargo: oficial de Memoria Histórica Resolución de nombramiento: No. 00002584 del 17 de abril de 2023 No. Del contrato: 117 Fecha de suscripción: 09/02/2023
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. De la Póliza: 14-46-101088332 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 15/02/2023 Aprobado por: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDENO
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. 33123 Fecha expedición: 13/02/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11-DATRA Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003-09) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: \$10.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15/02/2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	31/05/2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CORRECTOR DE ESTILO PARA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN (DATRA).
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Efectuar el proceso de edición y corrección de estilo de los libros producidos por los grupos regionales de memoria histórica del departamento jurídico integral, unificando criterios de normalización tales como normas Apa, lcontec, chicago, entre otras, de acuerdo con el cronograma de entregas. 2. Emitir conceptos desde su área del conocimiento para la aprobación de los productos literarios y académicos elaborados por el departamento jurídico integral de acuerdo con el cronograma de entregas. 3. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 4. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 5. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 8. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son

Carrera 46#20b-99 4º piso edificio COPER – Bogotá D.C.
 Conmutador 4932402 – Ext 39100
 cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

9. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

11. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.

12. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

□ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el listado de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Oficio hasta el archivo de los documentos.

□ El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado.

□ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

□ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producida durante la ejecución del contrato.

□ El contratista autoriza al MDN — EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de fealdad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sistémicas antes y durante la contratación.

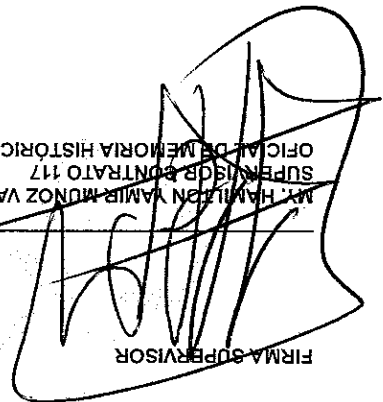
□ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

□ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independiente del Contratista. El Contratista es independiente de la representación, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa — Ejército Nacional, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer sus representaciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa — Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es responsable de las obligaciones declaradas por el presente contrato.

— Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones declaradas.

Obligación No. 9: (9. Todas las demás que le sean asignadas de conformidad con el objeto contractual.)	
<div>2020. -Autodefensas y grupos en la jurisdicción de la Séptima División: graves afectaciones contra la población civil y miembros de la fuerza pública. FICHA ANTEPROYECTO O -Impactos ambientales de las economías ilícitas, sabotajes y atentados del Ejército Liberación Nacional en Arauca, Vichada y Casanare.</div>	<div>No</div> <div>TIPO DE DOCUMENTO</div> <div>No. DE RADICADO</div> <div>ASUNTO</div>
	<div>INFORMES: -La incursión paramilitar en el Caquetá y Putumayo (2001- 2006). Génesis, consolidación y ruptura: un análisis histórico- contextual. - Graves infracciones al DIH contra militares de la Séptima División en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó, por parte de integrantes del ELN durante los años 1985 - 2020. -Autodefensas y grupos posdesmovilizaci ón en la jurisdicción de la Séptima División: graves afectaciones contra la población civil y miembros de la fuerza pública.</div> <div>REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO</div>

FIRMA SUPERVISOR

 MR. HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO
 SUPERVISOR CONTRATO 117
 OFICIA DE MEMORIA HISTORICA

Para constancia se firma en, (Bogotá), mayo de 2023

17. CONCLUSIONES			
16. RECOMENDACIONES			
15. CONSTANCIAS			
<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>			
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME			
<p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. 3. Cuenta de cobro.</p>			
13. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL PAGO			
Obligación	Entidad	Vir. Pago	
PENSIÓN	COLFONDOS	186.800	
SALUD	COMPENSAR	145.900	
ARL	SURA	6.200	
12. VALOR DEL CONTRATO			
<p>Valor total: Valor: \$10.500.000 Valor autorizado a pagar: \$2.625.000</p>			
FICHA ANTEPROYECT	O: -Impactos ambientales de las economías ilícitas, sabotajes y atentados del Ejército de Liberación Nacional en Arauca, Vichada y Casanare.		

